

Una constructora de Oroso deberá indemnizar con 138.000 euros a un obrero que cayó desde 6 metros

A. Aróstegui

REDACCIÓN | Dos directivos de una empresa de construcción y promoción de obras de Sigüeiro, en el municipio coruñés de Oroso, han sido condenados a pagar la cantidad de 138.000 euros a un obrero de la compañía que sufrió un accidente de trabajo en septiembre del 2003 en una obra que se realizaba en Santiago.

La sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago considera que los dos acusados, uno el capataz de la obra y el otro el coordinador de seguridad e higiene, deben ser condenados por un delito contra los derechos de los trabajadores y otro de lesiones a pagar la citada suma como indemnización al obrero accidentado. El fallo fue dictado por conformidad, y la pena, aceptada por las partes.

El trabajador se encontraba cumpliendo su cometido en la obra sin cinturón de seguridad en una plataforma a 5,80 metros de altura, que tampoco contaba con redes de seguridad para evitar caídas, cuando se precipitó al suelo. A consecuencia de la caída, el hombre sufrió diversas fracturas en la columna vertebral y las piernas, por las que estuvo hospitalizado 23 días y tardó 230 en curar. Además, le han quedado secuelas.

El dictamen del juzgado de Santiago considera que la falta de medidas de seguridad en la obra donde trabajaba el obrero accidentado infringen la ley de prevención de riesgos laborales. En su día, también la Inspección de Trabajo tuvo en cuenta la infracción y sancionó a la empresa con 2.045 euros.